



NUEVA NORMATIVA FÁBRICAS DE LADRILLO

A.- Designación de los ladrillos y dimensiones:

- **Piezas LD:** piezas de arcilla cocida con una densidad aparente $\leq 1.000 \text{ kg/m}^3$.
- **Piezas HD:** piezas de arcilla cocida con una densidad aparente $> 1.000 \text{ kg/m}^3$

• **Macizo**, que se designa con la letra M. Ladrillo totalmente macizo o con taladros en tabla, de volumen no superior al 10 por 100. Ladrillo LD o HD según su densidad aparente, normalmente tendremos HD.

• **Perforado**, que se designa con la letra P Ladrillo con taladros en tabla, de volumen superior al 10 por 100. Ladrillo LD o HD según su densidad aparente.

• **Hueco**, que se designa con la letra H. Ladrillo con taladros en canto o testa. Ladrillo LD o HD según su densidad aparente, normalmente tendremos LD.

En cuanto a las dimensiones de la pieza, el fabricante debe declarar las dimensiones de las piezas en milímetros, dándola por este orden: largo, ancho y alto. Siempre dimensiones nominales.

B.- Sistema de certificación del producto:

Es muy importante conocer cuál es el sistema de certificación del producto a colocar en obra, así nos encontramos con dos sistemas:

Sistema 2+: **Piezas Categoría I** (Resistencia a compresión fiabilidad $\geq 95\%$).

Sistema 4: **Piezas Categoría II** (Resistencia a compresión fiabilidad $< 95\%$).

La documentación que debe aportar el fabricante según el sistema es la siguiente:

- Piezas con Categoría I: Sistema de verificación 2+:
 - Marcado CE (etiquetado).
 - Declaración CE de conformidad suscrita por el fabricante.
 - Certificado del control de producción en fábrica emitido por organismo certificador.
- Piezas con Categoría II: Sistema de verificación 4:
 - Marcado CE (etiquetado).
 - Declaración CE de conformidad suscrita por el fabricante.

La nueva normativa reguladora de las fábricas de albañilería según el REAL Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre es la relacionada con las Normas UNE-EN que regulan el marcado CE para productos de construcción. La normativa que regula esta clase de productos es la UNE-EN 771-1:2003, siendo la UNE-EN 772-16:2000 la que determina las dimensiones de estas piezas. Todas las dimensiones deben ser determinadas por el fabricante según la norma UNE-EN 772-16:2000, que debe seguir el procedimiento de medida indicado. En cuanto a los ensayos a realizar a estas piezas viene recogido en otro conjunto de normas UNE-EN 772-3, 5, 7, 11, 13, y 19 básicamente.